

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCURSO PÚBLICO No CP-002-2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA EL AÑO 2022**

**JUNIO, 2022**

1.- Justificación Técnica para la Contratación de una Firma Auditora Externa para que audite los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión social (RSPS).

2.- Antecedentes

3.- Objetivo de la Consultoría

4.- Objetivo General

5.- Objetivo Específicos

6.- Actividades Específicas a Realizarse

### **A.- Ejecución de Actividades de la Consultoría**

#### **B.- Productos Esperados**

5.- De las Ofertas

5.1 Documentación Legal

5.2 Documentación Financiera

5.3 Documentación Idoneidad Técnica

5.4 Documentación Técnica

5.5 Oferta Económica

#### **6.- Subsanación**

6.1.- Documentación no subsanable

#### **7.- Periodo de Validez de las Ofertas**

#### **8.- Garantías**

8.1.- Garantía de Cumplimiento

#### **9.- Presentación de las Ofertas**

9.1.- Presentación de la Documentación Técnica

9.2.- Presentación de la Documentación Legal

9.3.- Presentación de la Oferta Económica

9.4.- Sobres

9.5.- Idioma

9.6.- Presentación

10.- Recepción y apertura y análisis de las Ofertas

10.1.- Recepción de Ofertas

10.2.- Análisis de Documentación Legal y Técnica y Negociación de Oferta Económica

11.- Perfil del Consultor

12.- Criterios de Selección de las Propuestas

12.1.- Criterios para Descalificación del Oferente

13.- Adjudicación del Concurso y formalización del Contrato

13.1.- Adjudicación del Concurso

13.2.- Formalización del Contrato

- 14.- Declaración del Concurso Desierto o Fracasado
- 15.- Negociación
- 16.- Fecha de inicio y Duración
- 17.- Obligación Generales y Especiales del Contrato
  - 17.1 Documentación de Trabajo
  - 17.2.- Obligaciones Laborales
- 18.- Sobre los Informes de las Etapas de la Consultoría
- 19.- Procedimientos de Aprobación de Informes y/o Productos
- 20.- Insumos que proporcionará el contratante
- 21.- forma de Pago
- 22.- Confidencialidad de la Información
- 23.- Condiciones Generales
  - 23.1.- Terminación y Liquidación del Contrato
  - 23.2.- Cesión del Contrato
  - 23.3.- solución de controversias o Diferencias
  - 23.4 Observaciones y discrepancias y Omisiones
- 24.- Normas Aplicables
  - 24.1.- Caso fortuito o fuerza Mayor
  - 24.2.- Compromiso de Confidencialidad, Seguridad

Anexo 1

Formato Presentación Oferta Económica

Anexo 2

Borrador de contrato

Formato de Carta de Presentación de Ofertas

Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulación Declaración Jurada de Integridad

Formato Presentación de Sobres

Invitación

## 1.- Justificación Técnica para la Contratación de una Firma Auditora Externa que audite los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) necesita que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) bajo el objetivo de verificación la razonabilidad de los saldos bancarios y conciliaciones, inversiones, verificación de saldos y documentación de la propiedad, planta y equipo; asimismo verificación de saldos por cobrar obrero-patronal. De conformidad al marco regulatorio legal de La Comisión de Bancos y Seguros (CNBYS) y las normas internacionales de Auditoría (NIA's).

## 2.- ANTECEDENTES

Existe la necesidad de fortalecer referente a Gestión de los Riesgos en el sentido de depurar, conciliar los Saldos de Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros; asimismo Recursos no recuperados por indicadores de morosidad superiores a un año, de la misma forma la subvaluación del deterioro de cuenta por cobrar.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, Referente a Riesgo de Liquidez, necesita fortalecer la Inversión por acciones que no generan rendimiento, recuperabilidad por incumplimientos en contratos.

En el Aspecto de Riesgo Operativo, el IHSS necesita fortalecer las inversiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), asimismo depurar saldo de cuentas por cobras por cotizaciones y aportaciones, según contabilidad versus Recaudación, de la misma forma facturas vencidas desde 1998 a 2020 en las cuentas por cobrar por cotizaciones y aportación, saldos mayores a un año en cuentas por cobras, traslados por recaudación de Riesgos Profesionales.

Depurar sobre o subvaluación en el deterioro de las cuentas por cobrar, producto de la falta de conciliación de cuenta por cobrar, recuperar saldo por retención, mismo que presenta una antigüedad mayor de un año, completar expedientes de patronos incompletos, expedientes de jubilados y pensionados incompletos.

Depuración de empleados en la Planilla del régimen del Seguro de Previsión Social que corresponden al Régimen del Seguro de Atención a la Salud, otro aspecto que se debe depurar es las diferencias entre las planillas emitidas por Recursos Humanos, versus Contabilidad, asimismo déficit actuarial de acuerdo con el balance al cierre del periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.

### **3.- OBJETIVO DEL CONCURSO**

Se espera que mediante el concurso se logre informes sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes, ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesionales; asimismo informe sobre los Estados Financieros, Balance, cumplimiento de normas, acatamiento en hallazgos planteadas por otras auditorías practicadas de años anteriores.

Gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y el reglamento de Inversiones.

Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y que estos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

### **4.- OBJETIVO GENERAL**

Efectuar la auditoría para el año 2022 del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) de manera tal, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cuente con todas las transacciones contables, enfocar razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación asimismo saldos por cobrar y pagar entre regímenes, saldos por cobrar obrero patronal; asimismo extender un informe financiero.

### **5.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Ejecutar pruebas de ingresos y egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del control interno y su reglamento de inversiones.
- b) Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c) Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos según contratos y el Comité de inversiones.
- d) Verificar cálculo de interés por inversiones financieras.
- e) Verificar saldos y documentación de la propiedad planta y equipo.
- f) Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

- g) Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros.
- h) Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- i) Verificar saldos por cobrar y pagar entre regímenes.
- j) Verificar Saldos por Cobrar Obrero Patronal
- k) Verificar del control y pago en concepto de pensiones.
- l) Verificar registro y cálculo de las reservas técnicas.
  
- m) Verificar los Informes de Auditoría que ha sido objeto el Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) en años anteriores.

El informe de auditoría deberá contener los hallazgos y que estos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

## **6.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZARSE**

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) en el cumplimiento con las normas Internacionales de Auditoría, especial atención a lo siguiente:

- a) Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
- b) Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
- c) Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.

- d) En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
- e) Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
- f) Determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados.
- g) Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.

## Marco Legal

El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirá los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera en lo que resulte aplicables

### A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesita para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

- 1.- Estados Financieros
- 2.- Resoluciones
- 3.- Certificaciones
- 4.- Contratos y Actas

## B.- PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Informe de Auditoría con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, acompañado con sus respectivas notas de los estados financieros y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Informe sobre cumplimiento de las Normas Prudenciales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa,
- Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información, informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos, informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.

El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y que estos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

- **DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- **DOCUMENTACION LEGAL**

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- d. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.

- e. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- f. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- g. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- h. Declaración Jurada de las empresas y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo
- i. Copia de la Certificación vigente, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- j. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- k. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- l. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- m. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.

- n. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación.
- o. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)

- **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de

la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2020-2021), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

- **DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA (NO APLICA A PERSONAL NATURALES)**

El oferente deberá presentar en la oferta una (1) copias de documentación legal, presentar contratos dos (2) suscritos durante los últimos tres (3) años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

- **OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.

- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

- Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## **6.- SUBSANACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **6.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

Los establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **7.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## **8.- GARANTIAS**

### **8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectue al oferente que resulte

adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

## **9.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

### **9.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

### **9.2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos)

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

### **9.3.- PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad lo indica estos Términos de Referencia.

### **9.4.- Los Sobres:**

Deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACIÓN No.CP-001-2022
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

### **9.5.- IDIOMA**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **9.6 PRESENTACION**

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad.

## **10.- RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

### **10.1.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se realizara en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto Piso, del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

- Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Público No. CP-001-2022.

- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

## **10.2.- ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:**

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día Siguiete de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

## **11. PERFIL DEL AUDITOR**

El auditor deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

1. Estar inscrito en el Registro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
2. Experiencia en auditorías realizadas

3. Disponibilidad de tiempo para iniciar
4. Que sea de nacionalidad hondureña.
5. Que no sea empleado de la CNBS, Instituciones Aseguradoras, ni de ninguna Institución Pública de Previsión Social.
6. Que cuente con número de registro de la CNBS.
7. Conocimiento de la Normativa aplicable en auditorías.
8. Que cuente con 5 o más años de experiencia en el área de auditorías
9. Conocimiento de la Normativa en Materia de auditoría.
10. Acreditar con notas de referencia experiencia en auditoría

**EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %**

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional.

## Criterios para Evaluación de Ofertas

### 12. CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<b><u>Personal Asignado al Trabajo</u></b>		<b><u>60%</u></b>
Anexo No. 2 numeral 5; 8	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios ( personal ejecutivo)		
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		%
	Audidores Titulados (maestría)	%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)		
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		%
	Experiencia de quine (15) años o más	%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	%	
	Experiencia menor a diez (10) años	%	
Anexo No. 2 numeral 5, 8	<b>Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)</b>		
	<b>Nivel Profesional</b>		%

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Auditores Titulados (Maestría)	%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)	%	
	<b>Experiencia, profesional ponderada</b>		%
	Experiencia de ocho (8) años o más	%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	%	
Anexo No.2, numeral 8,	<b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes)</b>		
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		%
	Auditores Titulados (Licenciatura)	%	
	Auditores Egresados (Título Académico)	%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		%
	Experiencia de seis (6) años o más	%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	%	

**Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%**

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO
	<b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>					<b>40%</b>
Anexo N° 2, numeral 1,3	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.					<u>%</u>
Anexo N° 2, numeral 2	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					<u>%</u>
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%		%	
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%		%	
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%		%	
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%		%	
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%		%	
Anexo N°2, numeral 4	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.					<u>%</u>
Anexo N°2, numeral 6	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.					<u>%</u>
	a)	Una Auditoría	2 puntos		%	
	b)	Dos Auditorias	5 puntos		%	
	c)	Tres Auditorías	10 puntos		%	
Anexo N° 2, numeral 9	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido					<u>%</u>
	En el numeral 3 del Anexo N° 2					
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		%	

b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		%	
c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		%	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## 12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

### 12.1.- CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 12.1.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 12.1.2 Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 12.1.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 12.1.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- 12.1.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 12.1.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 12.1.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.
- 12.1.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

- 12.1.9** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

### **13.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1.-** La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

#### **13.2.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

- 14.-** Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

### **15.- NEGOCIACIÓN**

Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

- 15.1 .-** De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados Según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

## 16.- FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato.

## 17.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros.

### 17.1.- DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

**17.1.2.-** El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

**17.1.3.-** El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcionará el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.

**17.1.4.-** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos la revelación no autorizada de documentos.

## **17.2.- OBLIGACIONES LABORALES**

- 17.2.1.-** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 17.2.2** En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 8 del Anexo No.2.
- 17.2.3.-** El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## **18.- SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA**

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

## **19.- PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE INFORMES Y/O PRODUCCIÓN**

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Informe de Auditoría con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.

- Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, acompañado con sus respectivas notas de los estados financieros y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Informe sobre cumplimiento de las Normas Prudenciales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa,
- Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información,
- Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.

Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

## **20.- INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE**

En el proceso de planeación el Auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

1. Estados Financieros
2. Resoluciones
3. Certificaciones
4. Contratos y Actas

## **21.- FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final.
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

## **22.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

Después de la apertura de las propuestas, ningún miembro de la Comisión de Evaluación dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las propuestas, a proponentes ni a personas no autorizadas oficialmente para participar en el proceso.

## **23.- CONDICIONES GENERALES**

### **23.1.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **23.2.- CESIÓN DEL CONTRATO**

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **23.3.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre “El IHSS” y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **23.4.- OBSERVACIONES Y DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

## **24.- NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2022 contenidos en Decreto Legislativo No 107-2021 publicado el viernes 17 de diciembre de 2021 y Decreto Legislativo 30 publicado el 8 de abril de 2022.

### **24.1.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de “El IHSS” se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

## **24.2.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “el oferente” que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “El IHSS” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “El IHSS” tiene establecidas para cuyo propósito coordinara la conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

**ANEXO No. 1**

**FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA**

**CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Régimen de Previsión social (I.V.M.) de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA´s).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- 2.
3. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

## ANEXO No. 2

### BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORIA

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxzx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.”, que se registrá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que el oferente efectue las siguientes prestaciones: Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos. Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera,

Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, acompañado con sus respectivas notas de los estados financieros y demás revelaciones necesaria a los mismos. Informe sobre cumplimiento de las Normas Prudenciales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS. Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa. Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información. Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos. Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas .El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y que estos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Gerencia Administrativa. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con el Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y la Subgerencia de Contabilidad; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, se coordinará oportunamente con el Régimen del Seguro de Previsión Social y la Subgerencia de Contabilidad. **CLAUSULA TERCERA:** Lavado de Activo.- Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas. **CLAUSULA**

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará contra informes presentados, un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del Programa de Trabajo validado por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social y el subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato, segundo pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre cumplido con los requerimientos establecidos en el anexo 1, un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final, un pago del 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe Final de los Estados Financieros auditados y demás documentos requeridos. De los pagos que el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS efectúe conforme a lo indicado, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el anexo 1 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de Impuesto sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debidamente autenticada, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de Retención por Garantía de Cumplimiento. Asimismo el 15% del Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del Contrato

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL “AUDITOR”:** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al “IHSS” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el “AUDITOR” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del “IHSS”. Asimismo, el “AUDITOR” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por “EL IHSS” a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal

que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del “IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL IHSS” retendrá al “AUDITOR” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) del pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al “PROVEEDOR” conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del “IHSS” el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATAACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que “EL AUDITOR” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** “El IHSS” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del “AUDITOR”. b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de “LA FIRMA AUDITORA” o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables Al CONSULTOR, “EL IHSS” la declarara de oficio. ‘El IHSS’ podrá en

cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL AUDITOR” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL OFERENTE” las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del “IHSS”. b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a) Términos de Referencia del Concurso por Cotización con Propuesta Técnica N° CP-002-2022, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por “EL AUDITOR”. c) La Oferta Económica presentada por “EL OFERENTE”. d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Junta Directiva del IHSS” el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** “EL OFERENTE” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL IHSS” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con EL Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, “EL OFERENTE” se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra “EL IHSS”,

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del “OFERENTE” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente

será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente

justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** la vigencia de este contrato será desde el inicio del proyecto hasta la entrega del mismo y que sea aceptado por el Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS” y la Subgerencia de Contabilidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre “El IHSS” y el “OFERENTE”, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del “IHSS” el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de

contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. b) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante:

i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR

## **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado

de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación

absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. **ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de            del 2022.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA**

## FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante

los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA

DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACION

LEGAL, TECNICA Y

OFERTA ECONOMICA

IDENTIFICANDO SI EL

CONTENIDO

ES ORIGINAL O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA:  
RECEPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO  
N° CP-002-2022  
CON PROPUESTA TECNICA

República de Honduras  
Aviso de Concurso Público  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

## **CONCURSO PÚBLICO N° CP-002-2022**

### **“Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el año 2022”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar al Concurso Público N° CP-002-2022 a las empresas constituidas en el país que prestan servicios de auditorías externas para Auditar Estados Financieros.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. El procedimiento de contratación se efectuará en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos del presente concurso en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxx xx de xx de 2022 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos del concurso podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lobby del edificio administrativo del IHSS Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día xx de xx de 2022 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la firma auditora, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que no se presenten en la fecha y hora establecida serán inadmisibles.

Tegucigalpa, M.D.C., xxx 2022

**DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**  
Director Ejecutivo del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

